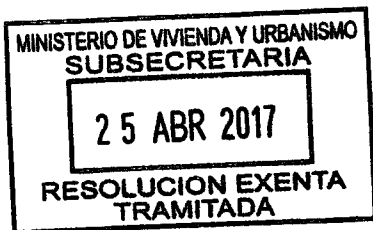


JUS/CAS/LVN
Int. N° 364/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 664, (V. Y U.), DE 2013, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.709, (V. Y U.), DE 2012, QUE LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, EN LA TIPOLOGÍA DE POSTULACIÓN CON Y SIN PROYECTO HABITACIONAL, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2012, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS./



SANTIAGO, 25 ABR 2017

RESOLUCION EXENTA N° 5239 /

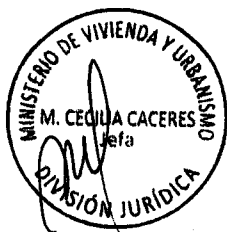
VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentra doña Cristina de las Mercedes Cortés Riquelme, Cédula de Identidad N° 14.384.965-1.
- c) El Oficio. N° 1.706, de fecha 7 de febrero de 2017, del Director (S) del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Cristina de las Mercedes Cortés Riquelme, Cédula de Identidad N° 14.384.965-1, quien fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto b), y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto c), fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente, modalidad de Grupo Sin Proyecto.
- b) Que, es necesario modificar la región de aplicación del subsidio habitacional otorgado en la Alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto, a doña Cristina de las Mercedes Cortés Riquelme, cédula de identidad N° 14.384.965-1, toda vez que solicita el cambio desde la Región Metropolitana a la Región de Coquimbo, en razón de los antecedentes indicados en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, esto es, la declaración jurada de fecha 24 de noviembre de 2016, el Certificado de Residencia de fecha 09 de diciembre de 2016, copia del contrato de trabajo de fecha 04 de marzo de 2016 e Informe Social de fecha 15 de noviembre de 2016, del Servicio Nacional de Menores, por lo cual dicto lo siguiente



RESOLUCION:

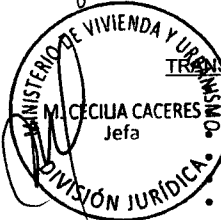
1. Modifícase la Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de 2013, que aprobó la nómina de postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre otros, a los integrantes del Campamento Comité de Vivienda Ave Fénix, de la comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, en el sentido de autorizar a doña Cristina de las Mercedes Cortés Riquelme, Cédula de Identidad N°14.384.965-1, a cambiar de región de aplicación del subsidio obtenido según la Resolución Exenta señalada, quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución deberá aplicarlo en la Región de Coquimbo y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 644, (V. y U.), de 2013, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



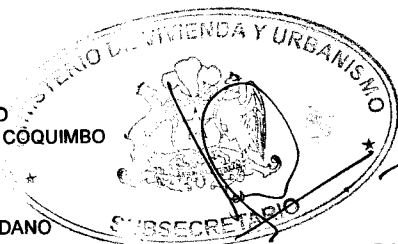
[Handwritten signature]

PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA - COQUIMBO
- SEREMI DE V. Y U. REGION METROPOLITANA - COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO